

EXENTA N° 14/1/1/ 008 /

SANTIAGO, 30 ENE 2012

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)**

**VISTOS**

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de Febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV N° 172 de 1974)
- c) Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del 2009, sobre Delegación de Atribuciones.

**CONSIDERANDO**

- a) QUE, "AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA", opera en distintos Aeropuertos y Aeródromos del país.
- b) QUE solicitó pagar las Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque en forma mensual
- c) QUE, derivado de lo anterior, ésta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el Convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago mensual de las Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque, suscrito entre la Empresa AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA y esta Institución.

**RESUELVO**

- 1.- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 26 de enero del año 2012, suscrito con "AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio.
- 3.- Los Antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección de Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese.

  
VIVIANA ITURRIAGA PINA  
DIRECTORA COMERCIAL



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA.
- 2.- AP. ARTURO MERINO BENÍTEZ, SECCIÓN COMERCIAL.
- 3.- DCO., SECRETARÍA.
- 4.- DCO., SDCO., TASAS AERONÁUTICAS. (A)